
Doctrina social de la Iglesia en el plano económico

Martina L. Rojo

MARTINA L. ROJO

Abogada USAL, Master in Laws, The University of Georgia, EEUU. Profesora Economía Política y Derecho Económico Internacional, carrera de Abogacía USAL-Université Paris I-Pantheón Sorbonne.

1. CONCEPTOS GENERALES

Una clásica definición nos dice que la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) puede ser descrita como el "conjunto sistemático de verdades, valores y normas que el Magisterio Vivo de la Iglesia - fundado en el Derecho Natural y en la Revelación - aplica a los problemas sociales de cada época, a fin de ayudar - según la propia manera de la Iglesia - a los pueblos y a gobernantes a construir una sociedad más humana, más conforme a los planes de Dios sobre el mundo"².

La DSI es la parte de la Moral cristiana que regula la actividad de los hombres, relacionada con los aspectos económicos, políticos y sociales de la sociedad contemporánea. Es un marco de referencia al que tienen que someterse todos los sistemas, cualesquiera que sean³. Es evidente que las cuestiones sociales tienen un aspecto moral y la Iglesia ha recibido de Dios la misión de velar por el orden moral del mundo⁴. La Iglesia tiene el derecho-deber de recordar a la sociedad los principios morales en que ha de inspirarse toda solución para ser justa y humana y de aprobar o condenar toda solución práctica, según que esté de acuerdo o

2 Manual de Doctrina Social de la Iglesia, Mario Pedro Seijo, Alcides Numa Sanchez Editorial Claretiana, Buenos Aires 1987, p. 9

3 Sollicitudo Re Sociales

4 Guía para un estudio sistemático de la Doctrina Social de la Iglesia, Carmelo E. Palumbo, 3ª Ed., CIES, Buenos Aires 2000, p. 44

no con estos principios. La Iglesia toma intervención en los problemas concretos de los hombres, legitimada por su naturaleza de "Madre y Maestra"⁵. El Concilio Vaticano II nos aclara que "la misión propia que Cristo confió a su Iglesia no es de orden político, económico o social. El fin que le asignó es de orden religioso pero es precisamente esta misión religiosa que derivan funciones, luces y energías que pueden servir para establecer y consolidar la comunidad humana según la ley divina..."⁶

La fundamentación entonces de la legitimación de la intervención de la Iglesia en las cuestiones sociales está dada en la misión de Nuestro Señor Jesucristo. Cristo vino a salvar a personas concretas, tal cual viven en la realidad existencias de cada época. La Iglesia, como continuadora de la misión de Cristo, no puede entonces desentenderse de realidades concretas, económicas, políticas, sociales, que estorban y a veces impiden la captación del mensaje salvador del señor. La premisa subyacente es que todo atropello a la dignidad de la persona humana es un atropello al mismo Dios, de quien ella es imagen⁷.

La Economía es una ciencia social, sus contenidos están incluidos entonces dentro de los contenidos de la DSI. Como ciencia, la Economía posee leyes y métodos propios que rigen su actividad. Por su parte, la Política Económica es la parte de la Ciencia Política que se ocupa de las decisiones gubernamentales vinculadas a las realidades y cuestiones económicas de una sociedad. No puede desconocerse que al estudiarse fenómenos que hacen a la vida de las personas necesariamente nos ubicamos en una dimensión moral, la cual permite analizar si la dignidad de la persona humana, su fin último y sus derechos fundamentales son respetados o no por determinadas realidades y políticas económicas⁸.

Sin embargo, la DSI no es un conjunto de normas inmutable. Posee un carácter evolutivo, que hace a sus principios acorde a las circunstancias de tiempo y de lugar. La DSI hace un llamado a la acción de la sociedad. La rapidez de los cambios en la sociedad actual hace que se generen profundas contradicciones. Es imperativo tomar conciencia y disponerse a la acción. Si los actos socio-económicos se conforman con

5 Idem p.12

6 Gadium et Spes n°42

7 Seijo, Obra citada, p. 12

8 Palumbo, obra citada, p. 294

la DSI, estaremos en una sociedad más justa. El Desarrollo verdadero se dará cuando la Economía esté al servicio de la persona, cuando el pan de cada día sea realmente distribuido a todos, como fuente de fraternidad y signo de la Providencia⁹.

2. CONCEPTOS VINCULADOS A LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN

A. EL TRABAJO

Dios creó al hombre como Señor de la Tierra (Génesis 1, 28-29) y en virtud del pecado le ordenó que debería ganar el pan con el sudor de la frente (Génesis 3, 17-19). Sin embargo el trabajo no es una maldición sino una bendición¹⁰. Dios llama a las personas a participar del trabajo divino, a dominar la tierra y a transformarla con su inteligencia y esfuerzo¹¹.

El trabajo es una realización de la libertad personal, una forma de subvenir a las necesidades personales y una contribución al bien común. El hombre tiene el derecho de trabajar y hacer que su trabajo pueda cumplir con sus finalidades esenciales. Por ello el trabajo es un derecho-deber para el hombre. El Estado debe organizar la Economía de tal manera que nadie esté privado de trabajar. El Estado debe facilitar el trabajo mediante la planificación de obras útiles para el cuerpo social, debe vigilar los medios de producción, asegurar la libertad de trabajo y no impedir que cada persona pueda ejercer su derecho de escoger su vocación¹².

El trabajo es un bien del hombre, es éste su significado ético. A través del trabajo el hombre se realiza a si mismo, por ello la laboriosidad está dentro de la lista de las "virtudes". El hombre llega a su perfección mediante el ejercicio de las virtudes. "Ya sea artista o artesano, obrero o

9 Conferencia Episcopal Argentina., "Iglesia y Comunidad Nacional", Ed. Claretiana, 1981 (N°138, p. 50)

10 Seijo, obra citada p.80

11 Laboren Excersens, 27.

12 Gadium et Spes, 67.

campesino, todo trabajador es un creador"¹³ Asimismo, Cristo ha elevado el trabajo al enmarcarlo en el plan de redención. "El trabajo fue sublimado en el momento que Cristo lo asumió en su condición de obrero"¹⁴.

El salario es la remuneración del trabajador. De acuerdo a la constitución pastoral "Gadium et Spes" del Concilio vaticano II (67), el salario justo¹⁵ debe permitir al trabajador y su familia llevar una vida digna en el plano material, social, cultural y espiritual, tendiendo presentes:

- El puesto de trabajo de que se trate;
 - La productividad de cada persona;
 - Las condiciones de la empresa; y
 - El bien común.
- El trabajador brinda todo lo que posee, por ello debe recibir lo necesario para vivir una existencia humana. De ahí su derecho a un "salario justo". Dicho salario debe permitirle "satisfacer las necesidades propias y de la familia a cargo del trabajador"¹⁶. Ello significa:
- tener y educar a sus hijos;
 - vivir conforme a las exigencias de la sociedad actual;
 - afrontar las vicisitudes del futuro;
 - adquirir progresivamente una reserva personal, mediante el ahorro y lograr así una propiedad privada¹⁷.

La empresa debe estar en condiciones de afrontar dicho salario sin la ruina propia y por consiguiente de todos los trabajadores. Pero en ello no es excusa la negligencia, despreocupación o incapacidad del empresario¹⁸.

13 Populorum Progressio, 27.

14 "Doctrina Social Católica", Salvador Cevallos SJ, Ed. USAL, 1998 (p. 43)

15 Seijo, obra citada, p. 89

16 Palumbo, obra citada p. 376.

17 Seijo, obra citada, p.89.

18 Quadragesimo Anno, 72.

B. EL CAPITAL

La encíclica *Rerum Novarum* nos dice “no puede haber capital sin trabajo, ni trabajo sin capital”¹⁹. El capital es un instrumento necesario para la producción, pero es un factor “derivado”. El verdadero agente directo de la producción es el trabajo, el capital es generalmente fruto de un trabajo realizado en el pasado²⁰. Pero capital y trabajo actúan en forma solidaria, no puede atribuirse la producción a uno sin el otro²¹.

En la economía actual, el trabajo y el capital suelen estar separados, eso no es de por sí algo inmoral²². El problema se da cuando el capital deja de ser instrumento para transformarse en un dictador sobre el trabajo, cuando deja da lado su carácter solidario para preocuparse solamente de obtener beneficio ejerciendo una presión constante sobre el trabajo, sobre la situación de los trabajadores.

C. LA EMPRESA

La empresa es la organización económica que reúne a capital y trabajo. La única solución justa para reunir a capital y trabajo es la colaboración mutua²³. Para ello la Iglesia ratifica la iniciativa privada como derecho fundamental. La empresa concebida y estructurada con justicia social se convierte en indispensable para el progreso y desarrollo de la sociedad²⁴.

La empresa tiene una función social, es una verdadera “comunidad de personas”, no solamente un factor de producción y lucro²⁵. Por encima de la distinción entre el rol de trabajadores y empresarios, existe

19 *Rerum Novarum*, 14.

20 *Laborens Excelsens*, 12.

20 *Laborens Excelsens*, 12.

21 Cardenal Joseph Hoffner, *ORDO SOCIALIS*, p.205.

22 Seijo, obra citada, p.84

23 Seijo, obra citada, p. 85.

24 *Sollicitudo Rei Sociales*, 15.

25 *Mater et Magistra*, 91-91.

una unidad más alta que los vincula entre sí y que es ser personas, iguales ante Dios²⁶.

Por esto el contrato de trabajo debe incluir un elemento de colaboración entre empresario y trabajador. Se trata de dos personas, iguales ante Dios que unen sus actividades propias para asegurar la utilización del mundo material, para el bienestar de la humanidad. Cómo se llevará a cabo esto es algo que las distintas experiencias determinarán, es algo muy complejo, pero posible. Experiencias prácticas de participación de los trabajadores en la gestión, propiedad y beneficios de la empresa se han visto desarrollan con éxito en diversos momentos, en diversos países.

Por su parte para determinar la participación del trabajador en la ganancia de la empresa debe fijarse primero la justa remuneración del capital (que debe verse como un "costo" de la producción) y deducida ésta determinarse el "beneficio", como diferencia entre los costos y el precio²⁷. Esa justa remuneración del capital incluirá la amortización y las inversiones como forma de "cuidar" el capital. También incluirá la remuneración del trabajo del empresario, de ser el caso y la indemnización por el riesgo de invertir el capital en la empresa, en lugar de dirigirlo al sector financiero o dejarlo inactivo. El problema clave será como "distribuir" el "beneficio". Ello deberá ser determinado por los técnicos. En ciertos casos. La actividad organizativa del empresario es la clave de la empresa, en otros lo clave es el trabajo de investigación de los ingenieros y en otros el trabajo manual directo de los obreros es lo esencial en la empresa²⁸.

Sobre a la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa, la DSI señala que ello es importante para aumentar el sentimiento de responsabilidad que llevará los trabajadores a sentirse colaboradores según sus medios y aptitudes propias en la tarea total del desarrollo económico y social y del logro del bien común mundial²⁹. Esto se

26 Documento de Puebla, N° 1246, III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, Ed. San Pablo 1986.

27 Seijo, obra citada, p. 90.

28 Seijo, obra citada p. 91/92

29 Seijo, obra citada, p. 91/92

enfrenta al problema de la poca capacitación del obrero en administración y a la necesidad de resguardar cierta información del acceso público (ej. Secretos industriales)³⁰. La solución va a tener que ser encontrada en cada caso particular. Algunos ejemplos se dan en los llamados "Consejos de Empresa", conformados por delegados de los capitalistas y de los trabajadores que se reúnen para hablar de temas comunes y presentar sus diversos puntos de vista.

En lo referente a la gestión de la empresa, la Iglesia señala que la autoridad del empresario debe ser respetada, pero debe ser ejercitada a la manera de Dios³¹, con:

Amor,

Discernimiento,

Justicia,

Caridad,

Y protegiendo, sobre todo, la dignidad de los trabajadores como personas.

Sobre el "Derecho de Huelga", la DSI dice que para que la misma se justifique deben cumplirse ciertas condiciones que son: a) que el motivo sea justo, b) que se hayan acabado todos los procedimientos pacíficos, c) que no cause peores males que los que se pretende remediar, y d) que no se empleen medios injustos para ella³²

Al referirse a los sindicatos, la DSI dice que la Iglesia "ha defendido el derecho natural de los obreros a asociarse libremente con el fin de defender sus intereses sectoriales. El sindicato debe ser libre en su constitución, en su afiliación y en su acción, y autónomo frente al Estado"³³.

3. CONCEPTOS VINCULADOS A LA DISTRIBUCIÓN Y AL CONSUMO

En la encíclica «Mater et Magistra» SS Juan XXIII nos dice, «la prosperidad económica de un pueblo más que por la posesión de riquezas

30 Seijo, obra citada, p. 87.

31 Seijo, obra citada, p.93

32 "Doctrina Social Católica", Salvador Cevallos SJ, Ed. USAL, 1998 (p. 75)

33 Palumbo, obra cit. Pg. 381

abundantes ha de medirse por la distribución de los bienes según justicia, de tal manera que todos los que viven en el país puedan formarse y perfeccionarse, como que a tal fin está de suyo ordenada toda la economía³⁴.

Por su parte, Pablo VI en "Octogesima Adviens"³⁵ ya nos había dicho que "queda por instaurar una mayor justicia en la distribución de los bienes tanto en el interior de las comunidades nacionales, como en el plano internacional".

4. REFLEXIONES FINALES

Los tumultuosos tiempos que corren, cargados de fundamentales cambios económicos, imponen a profesores y estudiantes la necesidad de una actualización permanente de sus conocimientos. Pero dicha actualización no debe dejar de lado la revisión de las ideas fundamentales que deben guiar la creación de los instrumentos y normas que funcionan y regulan la realidad económica nacional e internacional. Para contribuir a ello valgan estas reflexiones sobre los principios fundamentales de la Doctrina Social de la Iglesia en el plano económico.

34. Mater et Magistra N°63.

35. N° 43

ANEXO. BREVE RESEÑA DE LAS ENCICLICAS DE DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA EN EL PLANO ECONOMICO

Lista de encíclicas sociales que resaltan temas de DSI en el plano económico:

→ (1891) SS León XIII: **Rerum Novarum (Sobre la Cuestión Obrera)**

Se ocupa de la situación de los trabajadores y de la solución cristiana a los problemas sociales, se refiere en particular a los derechos y responsabilidades de empleadores y obreros;

Describe el rol apropiado del gobierno en dichos asuntos, dice que el Estado debe velar por el bien común y tener especial consideración por los más débiles de la sociedad;

Reconoce los derechos de los trabajadores a organizarse en asociaciones o sindicatos para buscar salarios justos y buenas condiciones de trabajo.

Defiende el derecho de la propiedad privada.

Rechaza el marxismo ateo porque la sociedad no es lucha de clases sino "unión mutua" de hermanos, creados a imagen y semejanza de Dios.

→ (1931) SS Pío XI: **Quadragesimo Anno (Sobre la reconstrucción del orden social)**

Desaprueba el efecto de la codicia y el poder económico concentrado sobre los trabajadores y la sociedad.

Critica la especulación y la economía individualista, cruel e implacable.

Exige una distribución equitativa de los bienes según las demandas del bien común y la justicia social;

Dice que el orden económico no puede estar separado del orden moral, por el contrario debe subordinarse a éste.

→ (1961) SS Juan XXIII: **Mater et Magistra (La Iglesia como Madre y Maestra)**

Entra directamente en lo que se dio en llamar "la cuestión social".

Rechaza el ensanchamiento de la brecha entre las naciones ricas y pobres, la carrera armamentista y la situación difícil de los agricultores;

3A Pide por la ayuda a los países menos desarrollados sin pensar en dominación.

Señala que la base de la ordenación jurídica nacional e internacional debe ser la justicia social.

(1965) Concilio Vaticano II: Gaudium et Spes (La Iglesia en el mundo moderno- es una Constitución Pastoral, no una Encíclica propiamente dicha)

→ El capítulo III se refiere a la "Vida Económico-Social".

Habla del crecimiento económico, el cual debe estar "al servicio del hombre".

→ Ratifica a la dignidad humana como base para las decisiones políticas y económicas.

→ Habla del destino común de los bienes y de la función social de la propiedad privada.

Interpreta la paz como la organización de la sociedad sobre la justicia, construyendo la comunidad internacional en la base de la solidaridad;

→ Reconoce a las organizaciones que tienden a fomentar y armonizar el comercio mundial;

(1967) SS Paulo VI: Populorum Progressio (Sobre el desarrollo de los pueblos)

→ Protesta contra las injusticias sociales y condena la acumulación excesiva de bienes

→ Trata sobre la distribución de la riqueza entre las naciones pobres y las ricas, y reconoce los derechos de las naciones pobres a un desarrollo humano pleno.

Condena la sujeción económica y política de las naciones débiles a las fuertes.

Desaprueba las estructuras económicas que promueven la injusticia.

→ Reconoce que el desarrollo auténtico no está limitado al crecimiento económico;

Establece obligaciones recíprocas para las multinacionales: estas compañías deberían ser las iniciadoras de la justicia social;

→ Aboga por que se acoja bien a la gente joven y obrera que emigra de naciones pobres.

— **(1981) SS Juan Pablo II: Laborem Exercens (Sobre el trabajo humano)**

Se da a los 90 años de la "Rerum Novarum".

Afirma la dignidad del trabajo basada en la dignidad de la persona que trabaja;

Vincula el compromiso por la justicia con la búsqueda de la paz;

— Pide el fomento de salarios justos, propiedad colectiva y participación de la fuerza laboral en la administración y en los beneficios;

— Afirma el derecho de todos los trabajadores a formar asociaciones y a defender sus intereses vitales;

— **(1987) SS Juan Pablo II: Sollicitudo Rei Socialis (Interés social de la Iglesia)**

Se da al cumplirse 20 años de la "Populorum Progressio".

— Difunde la enseñanza de la Iglesia, especialmente la opción por los pobres.

— Busca generar voluntad política para crear mecanismos justos para el bien común de la humanidad.

Exhorta a reconocer la injusticia de la desigualdad social, en el sentido que hay unos pocos que tienen demasiado y muchísimos que no tienen casi nada.

Fomenta la construcción un plan de desarrollo con respeto por la naturaleza.

Aboga en contra de las estructuras que obstaculizan el desarrollo pleno de los pueblos.

Pide que se busque reformar el comercio mundial y los sistemas financieros, para hacerlos más justos.

— **(1991) SS Juan Pablo II: Centesimus Annus (El Centenario)**

Llama a identificar las fallas tanto de la economía socialista como de la economía de mercado.

Pide aliviar o cancelar la deuda de países pobres.

Reclama a los países desarmarse y a establecer instituciones para control de armamento.

Convoca a las personas a hacer más sencillos los estilos de vida y eliminar el derroche en las naciones ricas.

- Convoca a los gobiernos a desarrollar políticas para empleos formales y permanentes, y para proporcionar seguridad en el trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- Manual de Doctrina Social de la Iglesia. Mario Pedro Seijo, Alcides Numa Sanchez, Editorial Claretiana, Buenos Aires 1987.
- ORDO SOCIALIS. Doctrina Social Cristiana, Cardenal Joseph Hoffner Herder, Barcelona, 2001
- Propiedad privada (180 y sigtes), Salario (p. 204)
- Guía para un estudio sistemático de la Doctrina Social de la Iglesia, Carmelo E. Palumbo, 3ª Ed., CIES, Buenos Aires 2000
- "Doctrina Social Católica", Salvador Cevallos SJ, Ed. USAL, Buenos Aires, 1998
- 100 años de la Encíclica Rerum Novarum, CIES, Buenos Aires, 1991.